

Matricula N° 370-182841

Descripción:
 Estudio topográfico de Predio Localizado entre Calles 5a y 6a, colindando con el Colegio Aspaen Juanambú, Barrio Pance Municipio de Santiago de Cali Valle del Cauca.

Propietarios: M.Caicedo & Cia S.C.A

CUADRO DE CONSTRUCCION					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	115.96	86°25'27"	1058972.909	860212.832
P2	P2 - P3	55.63	90°43'11"	1059088.869	860213.142
P3	P3 - P4	113.42	87°42'2"	1059089.419	860268.762
P4	P4 - P1	52.59	95°9'21"	1058976.051	860265.328

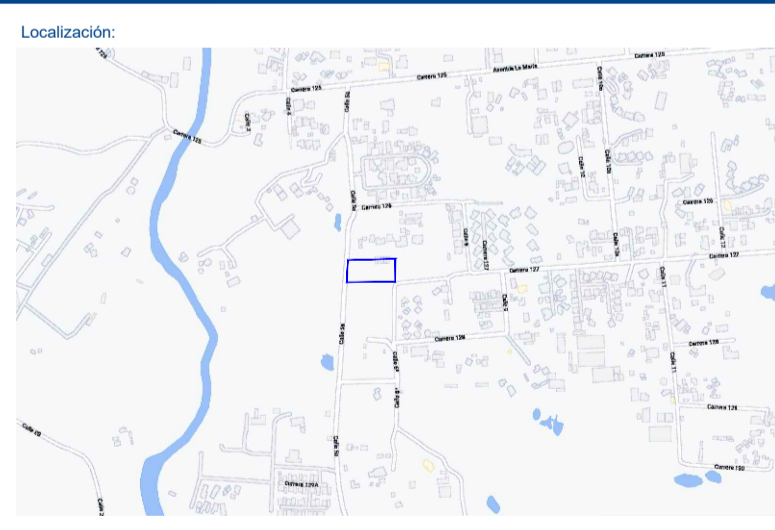
Area: 6196.63 m²
 Area: 0.619 ha
 Perimetro: 337.60 ml

Convenciones:

Poste Alumbrado		Arboles - Palmas	
Poste Energia		Línea Paramento	
Línea Lindero		Línea Anteojardin	
Línea Vía pavimentada			

Sistema Coordenado:
 Sistema de coordenadas proyectadas:
 Sistema de Coordenadas Cartesiano de Cali.
 (MAGNA, Cali, Valle del Cauca, 2009).
 Proyección: Transversa Mercator.
 Elipsoide: GRS 1980.
 Datum: MAGNA Origin Santiago de Cali.
 Latitud: 3° 26' 30.773" Norte.
 Longitud: 76° 31' 14.025" Oeste.
 Falso Norte: 872.364.630 m.
 Falso Este: 1'061.900.180 m.
 Plano de Proyección: 1.000 m.

Topografo Encargado:
Gustavo Vargas P.
 Lic. Prof.: 01-0639 CPNT
 Toposervicesing@gmail.com



Localización:

Archivo: ACAD-Lote 01 Barrio Pance.dwg Plano:

Fecha: Abril 2024

Escala: 1:500

ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI

DELINEACIÓN CON ESQUEMA BÁSICO - PLANO TOPOGRÁFICO CON AFECTACIONES

Radicado Entrada No: 202541320100018042 Fecha: 28-02-2025
 Radicado Salida No: 202541320300014571 Fecha: 11-03-2025
 Aprobado mediante el Acuerdo Municipal 0373 de 2014 para el polígono: P1, P2, P3, P4, P1.
 Plano de referencia: 1' - 1.

Subdirector(a) de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico

Este plano y su correspondiente oficio de esquema básico solo corresponde a una información técnica referida al predio, elaborado con base en la información suministrada por el interesado, lo cual no implica pronunciamiento sobre sus linderos, ni sobre la titularidad del derecho de dominio, su posesión o tenencia, ni constituye prueba de propiedad. (Artículo 3 Decreto Nacional 1319 de 1993). Así mismo no reconoce ni otorga derechos de construcción y desarrollo ni reconoce construcciones existentes, por lo tanto, no decide definitivamente sobre la actuación administrativa, no autoriza la división y venta del predio por lotes, lo cual solo se obtiene con la aprobación de la respectiva licencia urbanística, ante una de las curadurías del municipio de Santiago de Cali en caso de ser factible su desarrollo. Este plano solo tendrá validez junto con su correspondiente oficio de esquema básico y tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su fecha de expedición.